



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 27 FEBRERO DE 2010

## “APOYO Y ORIENTACIÓN EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE”

AUTORÍA NATIVIDAD DEL PILAR CANTERO CASTILLO
TEMÁTICA TUTORÍA, FAMILIAS, ACCIÓN TUTORIAL.
ETAPA EP

### Resumen

La relación existente entre enseñanza y tutoría es inherente por ello tiene una importancia evidente en el desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje. Debe entenderse la tutoría como una tarea colaborativa que tiene, principalmente, la orientación del proceso educativo tanto individual como colectiva de los alumnos y alumnas.

### Palabras clave

- Tutoría.
- Familias.
- Diversidad.
- Tolerancia.
- Alumnado.
- Profesorado.

### 1. INTRODUCCIÓN.

Sea cual sea la material curricular que el maestro o maestra imparta, la actividad orientadora será necesaria y asumida por todos y cada uno de los maestros y maestras del centro para llevar a buen término el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Teniendo lo anteriormente expuesto presente, de entre todos los maestros y maestras que inciden sobre un grupo de alumnos y alumnas, será uno de ellos el que adoptará la función de profesor/a-tutor/a. La figura del tutor o tutora tiene gran importancia en este proceso en tanto que está llamado a convertirse en el canalizador de la acción orientadora; coordinador o coordinadora del proceso y, en última instancia, en el responsable del mismo. Será el profesor/a-tutor/a el que ejercerá



**ISSN 1988-6047    DEP. LEGAL: GR 2922/2007    Nº 27 FEBRERO DE 2010**

específicamente las labores de la Acción Tutorial que se basa en los mismos principios que fundamentan el concepto general de orientación y comparte los mismos fines. Para conseguirlos se propone algunos objetivos como:

- Conocer las aptitudes e intereses de los alumnos y alumnas con objeto de orientarles eficazmente y facilitar su integración tanto en su grupo-clase como en el colegio.
- Contribuir a establecer relaciones fluidas entre la escuela y la familia, así como entre alumnos e institución escolar.
- Coordinar la acción educativa de todos los profesores que trabajan con un mismo grupo.
- Coordinar el proceso de evaluación continua y resolver sobre el mismo.

## **2. ASPECTOS GENERALES DE LA TUTORÍA.**

La acción de enseñar lleva implícita la orientación de la actividad intelectual del alumnado. Dicho proceso supone una reorientación constante del proceso educativo que se ve condicionado por varios aspectos como puede ser el contexto en el que se produce o la naturaleza personal del alumnado al que va dirigido.

Por tanto, es evidente que la actividad orientadora es necesaria en tanto que colabora directamente con la consecución de la finalidad de la Educación Primaria en Andalucía que, según el artículo 3 del Decreto 230/2007, de 31 de julio, es “proporcionar a todos los niños y niñas una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar habilidades sociales, hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad.

Así, la tutoría se concibe como un recurso educativo al servicio del aprendizaje y, como corresponde, el Plan de Acción Tutorial que de la misma debe emanar, tratará de ser coherente con los principios y criterios educativos acordados en el Proyecto Educativo de Centro.

Para perfilar y concretar aún más el concepto de tutoría, de las variadas definiciones que existen, destacamos la dada por Lázaro y Asensi (1987) en la que la tutoría aparece definida como “la actividad inherente a la función del profesor /a, que se realiza de forma individual y colectivamente con los alumnos de un grupo clase, con el fin de facilitar la integración personal en los procesos de aprendizaje”.

La labor del profesor/a-tutor/a tiene como finalidad contribuir a la personalización de la educación, atendiendo a los aspectos del desarrollo, maduración, orientación y aprendizaje de los alumnos y alumnas considerados individualmente y como grupo así como servir de nexo de unión entre la familia y el centro, por un lado, y entre los profesores y profesoras que atienden a un mismo grupo de alumnos y alumnas por otro.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 27 FEBRERO DE 2010

### 3. LAS FUNCIONES DEL TUTOR O TUTORA.

Para llevar a cabo las funciones de tutor o tutora sería adecuado que se tuviese en cuenta las características que debería reunir la figura del tutor o tutora. Así, la figura del tutor/a vendría perfilada por una persona que tuviese habilidades para favorecer un clima de respeto mutuo, de comunicación y colaboración dentro del aula y del centro escolar, que sea capaz de propiciar la adquisición de hábitos básicos de convivencia, de esfuerzo individual y colectivo, de tolerancia y de aprendizaje. Así, los tutores y tutorías deberían ser personas con un perfil que les permitiese ser comprensivas, tolerantes y afectivas, poseer una actitud ante la tutoría positiva e investigadora y propiciar una acción tutorial para todos y todas sus alumnos y alumnas teniendo en cuenta la diversidad ante la cual se va a encontrar en el aula.

Situándonos en el marco legal, podemos apreciar en el artículo 91 de la Ley Orgánica de Educación (LOE) algunas de las funciones genéricas del profesorado:

- La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo a su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos en colaboración con los servicios o departamentos especializados.

De una manera más específica, mencionamos las funciones a desempeñar por los tutores y tutoras:

- Participar en el Plan de Acción Tutorial.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos y alumnas.
- Atender las dificultades de aprendizaje de los alumnos y alumnas.
- Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo.
- Orientar a los alumnos y alumnas sobre sus posibilidades educativas y de futuro.
- Informar a maestros, maestras, padres, madres y alumnado de las actividades y el rendimiento.

El tutor o tutora es el encargado de motivar, orientar, facilitar y crear el clima adecuado para que el alumno o alumna aprenda y madure intelectualmente y personalmente. Por tanto, sirve de guía al alumnado en su escolaridad, en su maduración personal y en la búsqueda de su camino en la vida. Todo esto sin olvidar que es el encargado o encargada de llevar a la práctica todos los objetivos, orientaciones organizativas y metodológicas que aparecen aprobadas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial así como de llevar a la práctica el derecho de los alumnos y alumnas a recibir una orientación.

Así, será imprescindible la colaboración del tutor o tutora con las familias ya que deberá:



**ISSN 1988-6047    DEP. LEGAL: GR 2922/2007    Nº 27 FEBRERO DE 2010**

- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres, madres o tutores legales.
- Implicar a los padres y madres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.
- Tener a los padres y madres informados sobre la marcha del proceso educativo.

Esto se podrá realizar a través de actividades como:

- Reunir a las familias al comienzo del curso para informarles sobre la composición del equipo educativo, las horas de visita,...
- Tener entrevistas individuales con las familias cuando ellas la soliciten o el tutor o tutora lo crea necesario.

En cuanto a la colaboración con el equipo docente y otros profesionales, el tutor o tutora expondrá los problemas y necesidades de los alumnos y alumnas que puedan tener solución a nivel de centro o transmitirá las sugerencias de las familias.

Respecto a los alumnos y alumnas como grupo, el tutor o tutora:

- Efectuará un seguimiento global de los alumnos y alumnas para detectar las dificultades y las necesidades especiales.
- Favorecerá los procesos de maduración vocacional así como de la orientación educativa y profesional de los alumnos y alumnas.
- Fomentará actitudes de participación tanto en el centro como en su entorno.

Será explicándoles las funciones y tareas de la tutoría, fomentando la participación de los alumnos y alumnas, recabando información sobre los antecedentes escolares y la situación personal, familiar y social de cada alumno o alumna,...

En cuanto a los alumnos y alumnas a nivel individual, el tutor o tutora incidirá en:

- Aprendizaje: dificultades, actitudes,..
- Socialización: comportamiento, integración,..
- Adaptación madurativa: desarrollo personal, vocación,...

Todo esto a través de actividades como detectar deficiencias físicas y/o psíquicas, conocer las condiciones físicas, pedagógicas y sociales, conocer la personalidad y el carácter así como el



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 27 FEBRERO DE 2010

rendimiento de cada alumno o alumna, detectar y diagnosticar las dificultades individuales de aprendizaje, etc.

#### **4. LA TUTORÍA COMO HERRAMIENTA DE APOYO Y ORIENTACIÓN EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE.**

La acción tutorial con los alumnos y alumnas debe tener presente unos referentes básicos para la etapa de Educación Primaria, que son:

- Enseñar a ser persona.

Es en la familia donde más trascendencia tiene las experiencias que contribuyen a la formación de la identidad en el niño o la niña. Después, la escuela les proporciona un escenario nuevo en convivencia con semejantes y adultos. En la medida que se anime y se aliente a los alumnos y alumnas, se les felicite, se les recompense por sus logros, etc. se estará fomentando un sentimiento de competencia y seguridad, haciendo así que se sienta querido y que forme una imagen positiva de sí mismo. La escuela proporciona el medio para aprendizajes académicos, de la conducta social, afectiva y de las actitudes. La meta de la educación es aprender quién es uno mismo y llegar a serlo.

- Enseñar a convivir.

Educación es socializar y en la Educación Primaria se trata de que los alumnos y alumnas vayan incorporando reglas básicas que hacen posible una convivencia social pacífica y satisfactoria. El objetivo del trabajo del tutor o tutora es educar a los alumnos y alumnas en esta capacidad para una buena convivencia. Más aún cuando la socialización, según Wallon, es “el proceso interactivo a través del cual el niño o la niña satisface sus necesidades básicas, asimila los valores, motivos, normas y conocimientos de su grupo social”.

- Enseñar a pensar.

Aprender a pensar es aprender a aprender. El proceso de enseñanza ha de estar presidido por la necesidad de garantizar la funcionalidad de los aprendizajes. Y es que el desarrollo del pensamiento y de las capacidades intelectuales básicas es un objetivo del currículo, tal y como queda reflejado en el Decreto 230/2007, de 31 de julio, concretamente en el artículo 6 donde se recogen las competencias básicas establecidas para esta etapa educativa. Y es que aprender a aprender supone disponer de habilidades para iniciarse en el aprendizaje y ser capaz de continuar aprendiendo de manera cada vez más eficaz y autónoma de acuerdo a los propios objetivos y necesidades.



**ISSN 1988-6047    DEP. LEGAL: GR 2922/2007    Nº 27 FEBRERO DE 2010**

Además, en la tutoría se atenderá a las siguientes competencias:

- Desarrollo personal y social; fomentando el autoconcepto, autoestima, coeducación, educación emocional, educación medioambiental,...
- Prevención de las dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje; potenciando la comprensión lectora, hábito lector, mejora de la motivación, apoyo al aprendizaje de hábitos y técnicas de estudio,..
- Orientación académica y profesional; como la exploración de los propios intereses, iniciación a la toma de decisiones, conocimiento del sistema educativo y acercamiento al mundo de las diferentes profesiones.

Estas intervenciones, tanto a nivel individual como grupal, deberán de tener en cuenta que los pilares básicos de la acción tutorial descansan sobre el conocimiento mutuo entre el tutor o tutora y los alumnos y alumnas así como la percepción por el alumnado de la utilidad de sus actividades tutoriales.

Hasta ahora se ha recogido la intervención de tutor o tutora y alumnado en la tutoría pero no se puede olvidar que resulta imprescindible la colaboración de las familias ya que son los principales responsables de la educación de sus hijos y de sus hijas y que cumplen un papel crucial en su educación pues el alumnado convive, crece con ella y realiza en ella su desarrollo básico. Por ello, sería adecuado que las familias colaborasen estrechamente y se comprometieran con el trabajo cotidiano de sus hijos y sus hijas así como con la vida de los centros docentes. Resulta imprescindible la adopción de criterios comunes de actuación en la relación familia-escuela. La implicación de los padres y madres en el tema educativo es uno de los ejes de la actuación orientadora y tutorial. De hecho, padres y madres o tutores legales tienen la obligación, tal y como se recoge en el artículo 29 de la Ley de Educación de Andalucía (LEA), de colaborar con los centros docentes y con el profesorado como principales responsables que son de la educación de sus hijos/as.

La colaboración de los padres y madres con los tutores y tutoras tiene dos aspectos claves:

- el intercambio de información escuela-hogar.
- la implicación e intervención directa.

De ahí la importancia de llevar a cabo contactos periódicos durante todo el curso escolar en el que se abran espacios para la comunicación y el diálogo.

## **5. EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.**



**ISSN 1988-6047    DEP. LEGAL: GR 2922/2007    Nº 27 FEBRERO DE 2010**

Es evidente que la acción tutorial se enmarca dentro de un sistema de intervención cuya finalidad principal es el desarrollo integral de nuestro alumnado. Por tanto, el Plan de Orientación Tutorial recoge el conjunto de decisiones que, articuladas con los demás componentes del Proyecto Curricular de Centro, contribuirán a la planificación lo más ajustada posible de los procesos de enseñanza a la realidad concreta de cada centro.

El Plan de Acción Tutorial es, por tanto, el instrumento regulador para articular en la práctica educativa las intervenciones del profesorado. Este plan hace referencia a las tareas de la función tutorial referidas al alumnado, al profesorado y a las familias.

Algunos de los elementos que deberían formar parte de un plan de acción tutorial en Educación Primaria podrían ser:

- marco legislativo.
- Análisis de las necesidades de las características del centro educativo y de las necesidades concretas del alumnado y de las familias.
- Objetivos Generales del centro.
- Recursos disponibles.
- Colaboración y coordinación con servicios y agentes externos.

De este modo, el Plan de Orientación y Acción Tutorial es la respuesta que realiza un centro para personalizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, el marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías. En él se incluyen, como hemos visto, los objetivos y líneas de actuación que a lo largo del curso los tutores y tutoras deben ir desarrollando con el alumnado del centro teniendo siempre presente que a través de las enseñanzas mínimas establecidas para la Educación Primaria se contribuye a la adquisición y desarrollo de las competencias básicas y el papel tan importante que éstas suponen en la socialización del alumnado.

## **6. CONCLUSIÓN.**

A lo largo de estas páginas queda reflejado que la orientación y acción tutorial es uno de los temas más amplios y de mayor importancia en educación. Si bien cabe destacar que el ámbito de actuación de la Acción Tutorial no se reduce a los componentes de la comunidad educativa si bien se trata de una actividad colectiva y coordinada de todo el centro escolar y no sólo del tutor o tutora.

Además, destacando su importancia en la contribución del desarrollo integral y armónico de los aspectos intelectuales, afectivos y sociales de los alumnos y alumnas, objetivo común de familias y escuela.

## **7. BIBLIOGRAFÍA.**

C/ Recogidas Nº 45 - 6ºA 18005 Granada [csifrevistad@gmail.com](mailto:csifrevistad@gmail.com)



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 27 FEBRERO DE 2010

- Barrio, E. (2004). *“Plan de Orientación y Acción Tutorial”*. Sevilla. Editorial Mad.
- Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía.
- Gil. R. (1997) *“Manual de orientación educativa”*. Madrid, Escuela Española.
- Ley Orgánica de Educación (LOE) 2/2006.
- López Melero, M. (2003). *“El Proyecto Roma: una experiencia de educación en valores”*. Málaga. Ediciones Aljibe.
- López Melero, M., Maturana Romencín, H., Pérez Gómez, A. I., Santos Guerra, M. A. (2003) *“Conversando con Maturana de Educación”*. Málaga. Ediciones Aljibe.
- Ortega y otros. (1988). *“Tutorías. Qué son, qué hacen, cómo funcionan”*. Madrid. Editorial Popular.
- Villa Sánchez, A. (Coord). (1996). *“Evaluación de experiencias y tendencias en la formación del profesorado”*. ICE-Universidad de Deusto. Ediciones Mensajero.

#### Autoría

---

- Natividad del Pilar Cantero Castillo
- Alhaurín de la Torre, Málaga
- E-mail: nati.cantero@hotmail.com